



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8556

Resolución de Alcaldía número 453, de 12 de septiembre de 2023, de modificación de la Resolución de Alcaldía número 414, de 21 de julio de 2023; y aprobación del texto refundido de las diferentes resoluciones de delegación de competencias (expediente 2023/007729)

La Alcaldía, mediante la Resolución número 453, de 12 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:

“Asunto: modificación de la Resolución de Alcaldía número 414, de 21 de julio de 2023; y aprobación del texto refundido de las diferentes resoluciones de delegación de competencias

Que, mediante la Resolución de Alcaldía número 339, de día 21 de junio de 2023, se resolvió estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los regidores y regidoras, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38);

Que, por Resolución de Alcaldía número 383, de día 3 de julio de 2023, se hizo una modificación de la delegación de competencias entre diferentes regidores, dada la renuncia del cargo de regidor del señor Marc Marquès Llufríu, y la Alcaldía se reservó las competencias siguientes, que también tenía delegadas en diferentes regidores:

- Limpieza de la vía pública y recogida de residuos.
- Igualdad y Cooperación.
- Educación y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.
- Presidencia del Patronat Municipal d'Escoles Infantils.
- Presidencia de la Fundació Ciutadella Cultura.

Que, una vez la señora Estefanía Quintana Martínez tomó posesión del cargo de regidora en el Ple de día 20 de julio de 2023; se hizo la Resolución de Alcaldía número 414, de 21 de julio de 2023 para delegarle competencias; y visto que se hace necesario hacer unos cambios en la resolución mencionada en cuanto a la delegación de materia de energías renovables y en cuanto a la presidencia del Patronat Municipal d'Escoles Infantils;

Que, de acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 25 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears;

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Resolución de Alcaldía número 414, de día 21 de julio de 2023, de delegación de competencias, en el sentido que toda referencia a lo largo de la Resolución hacia las competencias en materia de energías renovables que aparezcan vinculadas en la señora Estefanía Quintana Martínez se deben entender delegadas en el señor Daniel Óscar Marqués Papurello, según la Resolución de Alcaldía número 383 de día 3 de julio de 2023.

SEGUNDO. Especificar que se delega la presidencia del PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS a la regidora señora ESTEFANÍA QUINTANA MARTÍNEZ.

TERCERO. Refundir la Resolución de Alcaldía número 339, de día 21 de junio de 2023; la Resolución de Alcaldía número 383, de día 3 de julio de 2023; y la Resolución de Alcaldía número 414, de 21 de julio de 2023, con la presente resolución, de forma que el texto íntegro de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y sus servicios sean los siguientes:





«**PRIMERO.** Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los regidores y las regidoras siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38).

1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

1.1. SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN

Este servicio incluye:

- 1.1.1. Servicio de Protocolo (Alcaldía).
- 1.1.2. Servicios Jurídicos: Contratación, Archivo Administrativo y Servicios Generales (Alcaldía).
- 1.1.3. Servicio de Atención a la Ciudadanía, OAC (Alcaldía).
- 1.1.4. Servicios Económicos: Hacienda y Gestión Tributaria.
- 1.1.5. Comunicación (Alcaldía).
- 1.1.6. Recursos Humanos.

A la regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten terceros con relación a **HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA** (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **RECURSOS HUMANOS** (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

1.2. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este servicio incluye:

- 1.2.1. Policía.
- 1.2.2. Movilidad y Circulación.
- 1.2.3. Protección Civil.

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y CIRCULACIÓN (SEÑALÉTICA, VADOS, TARJETAS VERDES Y ZONA AZUL, PARQUÍMETROS, MULTAS DE TRÁFICO)**.

1.3. SERVICIO DE ATENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO

Este servicio incluye las tareas ligadas a Consumo.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación con **CONSUMO**.

1.4. SERVICIO DE TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

A la regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

1.5. SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO

A la regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO** (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).



2. ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO Y SERVICIOS URBANOS

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

2.1. SERVICIO DE TERRITORIO Y ENTORNO

Este servicio incluye:

- 2.1.1. Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación.
- 2.1.2. Mantenimiento y mejora de la vía pública: Brigada, Obra Pública y Caminos Rurales.
- 2.1.3. Medio Ambiente: Energías, Zonas Verdes.
- 2.1.4. **Limpieza y Recogida de Residuos: Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.**
- 2.1.5. Uso de la Vía Pública y Disciplina Gubernativa.
- 2.1.6. Mantenimiento y Mejora de Edificios de Administración General (Alcaldía).

Al regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; así como también las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas De INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

A la regidora Sra. **MARÍA ESPERANZA JUANEDA SALORD**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y a la MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: BRIGADA, OBRA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

Al regidor Sr. **DANIEL ÓSCAR MARQUÉS PAPURELLO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES.

Así mismo, a la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al USO DE LA VÍA PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y DISCIPLINA GUBERNATIVA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, Y TODOS LOS PERMISOS Y/O LAS AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

A la regidora Sra. **ESTEFANÍA QUINTANA MARTÍNEZ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

2.2. SERVICIOS URBANOS

Este servicio incluye:

- 2.2.1. Cementerios.
- 2.2.2. Servicio de Agua y Alcantarillado.
- 2.2.3. Matadero.
- 2.2.4. Salubridad Pública e Inspección.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIOS, SALUBRIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN.

A la regidor a Sra. **MARÍA ESPERANZA JUANEDA SALORD**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de SERVICIOS DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de MATADERO.

2.3. SERVICIO DE MOVILIDAD

Incluye los servicios siguientes: Movilidad Sostenible, transporte público, taxi.





A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO, TAXI.

3. ÁREA SOCIOEDUCATIVA Y DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

3.1. SERVICIOS A LAS PERSONAS

Este servicio incluye:

3.1.1. Atención Social.

3.1.2. Patronat Municipal de l'Hospital.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ATENCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

3.2. SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Este servicio incluye:

3.2.1. Cultura.

3.2.2. Fundació Ciutadella Cultura.

3.2.3. Patrimonio.

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CULTURA Y PATRIMONIO: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL, EQUIPACIONES E INSTALACIONES CULTURALES, FUNDACIÓ CIUTADELLA CULTURA, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS Y ARCHIVO HISTÓRICO.

3.3. SERVICIO DE PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4. SERVICIOS EDUCATIVOS

Este servicio incluye:

3.4.1. Educación.

3.4.2. Patronat Municipal d'Escoles Infantils.

A la regidora Sra. **ESTEFANÍA QUINTANA MARTÍNEZ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a EDUCACIÓN Y PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

3.5. SERVICIO DE DEPORTES

Incluye el deporte escolar, los programas de educación deportiva, las instalaciones deportivas.

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a DEPORTES: DEPORTE ESCOLAR, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.6. SERVICIO DE JUVENTUD

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de JUVENTUD Y DEL PUNT JOVE MUNICIPAL.





3.7. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Este servicio incluye:

- 3.7.1. Turismo.
- 3.7.2. Fiestas.
- 3.7.3. Formación y Ocupación.
- 3.7.4. Comercio, Ferias y Mercados.

Al regidor Sr. **DANIEL ÓSCAR MARQUÉS PAPURELLO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de **TURISMO**.

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **FIESTAS, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS**.

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a **FORMACIÓN Y OCUPACIÓN**.

3.8. SERVICIO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

A la regidora Sra. **ESTEFANÍA QUINTANA MARTÍNEZ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de **IGUALDAD Y COOPERACIÓN**.

SEGUNDO. Delegar en la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT** la presidencia del **PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL**.

TERCERO. Delegar en la regidora Sra. **ESTEFANÍA QUINTANA MARTÍNEZ** la presidencia del **PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS**.

CUARTO. Delegar en el regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN** la vicepresidencia de la **FUNDACIÓ CIUTADELLA CULTURA**.

QUINTO. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y de la que se dará cuenta al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en los casos en que se justifique la urgencia.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 13 de septiembre de 2023

La alcaldesa

Juana María Pons Torres

